



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 147/2018-2019**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Constitución Política del Estado, señala que: "La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos."

Que, la Unidad Educativa "Villa Challacollo", fue fundada el 7 de junio de 1993, teniendo como Directora a la Prof. Gualberta Apaza, quien junto a maestros y padres de familia lograron este anhelado cometido. Cuenta en sus archivos con fotografías, legajos de escritos y documentos de la infraestructura, que dan a conocer los inicios de la Unidad Educativa "Villa Challacollo".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 047/09 el Ministerio de Educación, aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa "Villa Challacollo" en su nivel Primario y es supervisada por el Servicio Departamental de Educación de Oruro. Está ubicada en la Provincia Cercado, Municipio de El Choro, localidad "Comunidad de Vito", y pertenece al Núcleo Sebastián Pagador de la Dirección Distrital de Educación de El Choro.

Que, la Unidad Educativa "Villa Challacollo" cuenta con un plantel docente calificado, que educa a la niñez de la región, aportando de esta manera a la noble labor de formar a sus estudiantes.

Que, la Unidad Educativa "Villa Challacollo" cuenta con Código SIE N° 61230018 y pertenece al área de educación regular, de dependencia fiscal y funciona con los niveles Inicial y Primario, en el Distrito Educativo de El Choro del Departamento de Oruro.

Que, en las unidades educativas se forjan a las nuevas generaciones del país, que contribuirán de sobremanera, al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

**POR TANTO,**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Villa Challacollo"**, niveles Inicial y Primario de la ciudad de Oruro, por sus veinticinco años de vida institucional, Bodas de Plata, y por formar a generaciones de niñas y niños estudiantes, que llevan en alto el nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, incentivando valores cívicos desde los primeros años de vida a la niñez estudiosa del Departamento de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Efraín Chambí Copa  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

